



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 746-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 07 de octubre de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La CARTA N° 790-2026-UNIA-VRI de fecha 24 de setiembre de 2026, con todos los recaudos que contiene y el proveído de la Oficina de Rectorado de fecha 29 de setiembre de 2026, recibidos con registro N° 1370;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante CARTA N° 356-2026-UNIA-VRI-DII/EVS de fecha 24 de setiembre del 2026, el Mag. Edilberto Valencia Salazar – Director de Investigación, solicita aprobación mediante acto resolutivo de los Ganadores del II Concurso de Subvención de Tesis para la Obtención del Título Profesional - 2026 - UNIA;

Que, mediante CARTA N°790-2026-UNIA-VRI de fecha 24 de setiembre de 2026, suscrita por el Dr. Víctor Erasmo Sotero Solis – Vicerrector de Investigación, remite al Dr. Juan López Ruiz – Rector, la Resolución Vicerrectoral N°049-2026-UNIA-VRI de fecha 24 de setiembre de 2026, que resolvió en su **ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** los resultados finales del **"II CONCURSO DE SUBVENCIÓN DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL, 2026 - UNIA"**, declarando como **BENEFICIARIOS** a los proyectos de tesis (...). **ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a los beneficiarios de la subvención de tesis presentar y acreditar los resultados como condición para el cumplimiento del contrato de investigación de forma obligatoria (...)", para ser elevado al Consejo Universitario para su ratificación;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 18-2026-UNIA-CU de fecha 07 de octubre de 2026, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, RATIFICAR la RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N°049-2026-UNIA-VRI** de fecha 24 de setiembre de 2026, en todos sus extremos;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RATIFICAR la RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N°049-2026-



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 746-2026-UNIA-CU

UNIA-VRI de fecha 24 de setiembre de 2026, que resolvió:

"ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR los resultados finales del **"II CONCURSO DE SUBVENCIÓN DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL, 2026 - UNIA"**, declarando como **BENEFICIARIOS** a los proyectos de tesis que se detallan a continuación:

Orden	Carrera Profesional	Postulante	Tipo de Tesis	Monto (S/.)
01	Educación Inicial Bilingüe	Gloria Carolina Rodríguez Rojas	Experimental	6,000.00
02	Educación Primaria Bilingüe	Cesar Augusto Napo Mapuchi	No Experimental	4,000.00
03	Educación Primaria Bilingüe	Flor Jackelin Pérez Rodríguez	Experimental	6,000.00
04	Educación Primaria Bilingüe	Jarumi Jhasmin Herrera Challo	Experimental	6,000.00
05	Educación Primaria Bilingüe	Lucero Leyla Altamirano Ramírez	No Experimental	4,000.00
06	Educación Primaria Bilingüe	Karla Rocío Nunta Rengifo	Experimental	6,000.00
07	Ingeniería Agroindustrial	Gianelly Odemarís Cifuentes Rengifo	Experimental	6,000.00
08	Ingeniería Agroindustrial	Jhimy Terry Salinas Bedoya	Experimental	6,000.00
Total				S/ 44.000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a los beneficiarios de la subvención de tesis presentar y acreditar los resultados como condición para el cumplimiento del contrato de investigación de forma obligatoria, según detalle:

N°	Resultado Esperado	Descripción	Plazo de entrega
01	Informe avance de trimestral	Documento técnico-financiero que acredite el cumplimiento de actividades según el cronograma establecido en el proyecto de tesis, con el visto bueno del asesor.	Cada 03 meses. contados a partir de la firma del contrato
02	Ponencia y/o publicación	Presentación de los resultados parciales o finales de la investigación en un evento académico (congreso, seminario, feria de investigación) o publicación en revista científica (institucional o indexada).	Antes de la sustentación de tesis
03	Informe final	Documento técnico final que consolida toda la investigación, incluyendo resultados, discusión, conclusiones y recomendaciones, con el visto bueno del asesor.	Al término de los 06 meses de ejecución
04	Acta aprobación de tesis	Acta emitida por el jurado evaluador designado por la Facultad, que acredite la aprobación de la tesis y habilite al tesista para la sustentación pública correspondiente.	Al finalizar el proyecto, previo a la sustentación

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección de Instituto de Investigación, el cumplimiento de la presente Resolución, la publicación de los resultados en el portal institucional de la universidad y en otros medios oficiales para conocimiento de la comunidad universitaria.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 746-2026-UNIA-CU

(...)"

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección de Secretaría General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mejo Br
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VRA
VRI
OTI
Interesados
Archivo